Oficina Gestora	SUBDIRECCION OPERATIVA
No. de Contrato	374-2025 **Informe No.**
Nombre del Contratista	CLUB DEPORTIVO GACELAS
Nombre del Supervisor	ELSA IBETH CORTES VERA SUBDIRECTOR OPERATIVO (E)

Ítem	Aspecto a verificar		Cumple Si	Cumple N/A	VoBo Supervisor	Observaciones de la verificación
1	Estampilla Procultura. Contrato o Convenio >15 SMMLV			X		Descontar en la orden de pago
2	Estampilla Pro Bienestar del Adulto mayor. Contrato o Convenio >= $1		X			Descontar en la orden de pago
3	Cuenta de cobro o Factura Electrónica		X			
4	Entrada a almacén (Contratos de compra y suministro)			X		
5	Certificación bajo la gravedad de juramento para efectos tributarios- Retefuente rentas de trabajo personas naturales ***(PC)**					
6	Copia Certificación bancaria ***(PC)**		X			
7	Copia Planilla pago seguridad social			X		
8	Certificado de cumplimiento de obligaciones de seguridad social y parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal		X			
9	Certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales ARL ***(PC)**			X		Verificado digitalmente. Afiliación corresponde al plazo del contrato, acta de inicio y planilla de seguridad social.
10	Estampillas departamentales	Pro Uis	X			
		Pro Hospital	X			
11	Informe de obligaciones contractuales y certificación de supervisión con evidencias		X			
12	Paz y Salvo almacén					
13	Certificado de tarifa Reteica (responsables impuesto del ICA Acuerdo 033 de 2020)			X		
14	Registro Único Tributario - RUT actualizado vigencia actual para Entidades Sin Ánimo de Lucro ***(PC)**		X			
15	Acta de liquidación o Acta de terminación		X			

*** PC = Primera cuenta o modificación**

Recepcionó y revisó: _____

Fecha de verificación Sub. Administrativa y Finan.		**Conclusión de la verificación**	Aprobado ☐	Rechazado ☐	
Verificado Sub. Administrativa		**Firma**		**Radicado**	

Observaciones	
Fecha de publicación SIA OBSERVA _____	**Firma Responsable** _____

Fecha de verificación Sub. Administrativa y Finan.		**Conclusión de la verificación**	Aprobado ☐	Rechazado ☐	
Verificado Sub. Administrativa		**Firma**		**Radicado**	

BBVA

GOBIERNOS BUCARAMANGA

29 DIC 2025

AUX No 2

RECIBIDO

SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES
NIT 890 201 235-6

Recibo de recaudo No: 2502500880301

→ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
No. Documento: 9003017828
Nombre
CLUB DEPORTIVO GACELAS

→ **TRAMITE**
CONVENIOS DE ASOCIACIÓN

VALOR BASE	9 000 000
VALOR ORDEN DE PAGO	9 000 000
NUMERO ORDEN DE PAGO	001
VALOR TOTAL CONVENIO	9 000 000
FECHA CONVENIO	26/06/2025
NRO. CONVENIO	374

→**ESTAMPILLA-TASA-IMPUESTO-CONTRIBUCION**

PRO HOSPITAL	$180 000
PRO UIS	$180 000

TOTAL	$360 000
Ordenanza 014/2005	$36 000
Total a pagar	**$396.000**

Con destino a:
Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga INDERBU

→Fecha expedición: 2025/12/29
Fecha límite de pago: 2025/12/31

Puede ingresar a
https://estampillas.syc.com.co/
para validar y consultar el detalle del pago de la Estampilla Departamental.

RE-OP-07L

SOPORTE TRÁMITE

Hora Imp 20251229 14:53:32

INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	SUBDIRECCIÓN OPERATIVA	
	RADICACIÓN DE DOCUMENTOS	

Oficina Gestora:	**SUBDIRECCION OPERATIVA**
Tipo de proceso : CONVENIO GACELAS	**No. Proceso 374**
Nombre de quien entrega documentos:	Diana Marcela Suarez
Nombre de quien recibe documentos :	Silvia Mantilla Serrano

Ítem	Tipo de Documentos	No. Folios	Observaciones documento
1	**Cert. Juez internacional EVERT DAGOVETH**	1	
2	**Juan Adrián Toro Consulta cert Adres**	1	
3	**Rut y ADRES de Diana Paola Flórez Ávila**	2	
4	**Cuenta de cobro , paz y salvo y ADRES HUGO ANDRES MANTILLA**	5	
5	**Lizbeth Paola Pabón, ADRES**	1	
6	**Alberto José Martínez Rodríguez: cuenta de cobro, contrato, paz y salvo, Cedula,**	7	Pendiente RUT Y ADRES
7	Maria Alejandra Fontalvo	8	Pendiente ADRES , certf afiliación desde agosto.
8	**Enerieth Sofia Ruiz , Rut**	1	Documento Act. Actividad
9	**Juan Carlos Meza Rodriguez, Rut**	1	
10	**Aura Mariana Aguilar Barrios** Paz y salvo	1	
11	**Luis Carlos Salcedo ,Adres**	1	
12	**Eduar Fabian Gelves Rangel -Cuenta de cobro firmada**	1	
13	**Pedro Alexander Martinez Marques: contrato, cuenta de cobro, paz y salvo, rut , cedula Adres**	9	RUT NO Legible.
14	**Ingrid Liseth Carrillo: cuenta de cobro, contrato, paz y salvo, cedula.**	7	Pendiente rut y Adres
15	**Sara Yireth Blanco Parra: contrato, cuenta de cobro, paz y salvo, rut , cedula Adres**	9	

Fecha de radicación Sub. Operativa .	1:00 pm 15-DIC-25	**Firma funcionario/cps que recibe**	
Hora	1:00 PM	**Firma solicitante persona que entrega documentos**	Diana Suarez.

Bucaramanga, 31 de Julio de 2025

Señores:
INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA INDERBU
Bucaramanga

ASUNTO: ***Certificación de cumplimiento de obligaciones contractuales de los convenios de asociación suscritos con el Inderbu y los respectivos Asociados.***

En calidad de supervisor de los convenios de asociación suscritos entre el INDERBU y los respectivos asociados, me permito **CERTIFICAR,** que los convenios relacionados en la lista anexa cumplieron con la ejecución del objeto contractual. Esta certificación se emite con base en el seguimiento y control que, en ejercicio de mis funciones, realice desde la fecha de inicio establecida en cada convenio y durante los periodos de ejecución correspondientes, hasta el 31 de julio de 2025, conforme se detalla a continuación:

N° CONVENIO	ASOCIADO	FECHA DE INCIO	FECHA DE TERMINACIÓN
005-2024	FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO	17-06-2024	16-07-2024
324-2025	LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER	19-03-2025	28-03-2025
338-2025	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE JUDO	09-04-2025	18-04-2025
342-2025	LIGA SANTANDEREANA DE FUTBOL	15-05-2025	20-07-2025
374-2025	CLUB DEPORTIVO GACELAS	27-06-2025	06-07-2025

Atentamente,

WILMER ANTONIO NIÑO SUAREZ
Subdirector Operativo
INDERBU

Proyectó: Damaris Luperly Pinzón Ruiz-Profesional de Apoyo-CPS-Sub Operativa

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141147892165

(415)7707212489984(8020) 000014114789216 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 9 9 7 3 4 1 1 7	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 9 7 3 4 1 1 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
QUINTERO	ACEROS	SILVIA	JULIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CRA 10 A # 18 A N 14

42. Correo electrónico silvia_quintero03@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 7 8 6 5 5 3 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 9	2 0 2 1 0 1 1 8	4 9 2 3	2 0 2 3 0 8 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada.

984. Nombre QUINTERO ACEROS SILVIA JULIANA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 19-11-2024 06:51:32PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Yo, **MAYRA STELLA CASTRILLON COGOLLO**, mayor de edad, identificada con CC 1.104.127.186, actuando en calidad de Representante Legal del Club Deportivo Gacelas de atletismo de Bucaramanga, con NIT.900301782-8, en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente,

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que:

1. Durante la ejecución del Convenio No. 374 de 2025, suscrito con el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, se verificó de manera permanente el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Salud.
2. Se realizó la verificación correspondiente de la afiliación y pago al sistema de seguridad social de los jueces participantes en la ejecución del convenio, los cuales se relacionan a continuación:

	NOMBRE	IDENTIFICACION CC
JUECES NACIONALES		
1	Jeisson David Rodríguez Marín	1.030.599.107
2	Freddy Alexander Murcia Olarte	1.098.741.147
3	Jaime Enrique Santos Rodriguez	91.224.829
4	Cesar Augusto Arenas Mejia	3.474.289
5	Ever Antonio Dagovett Cala	1.098.643.880
JUECES LOCALES		
1	Alberto José Martinez Rodríguez	1.005.185.847
2	Aura Mariana Aguilar Barrios	1.082.859.705
3	Camilo Esteban Carrillo Valera	1.000.718.438

4	Dannier Damian Guerrero Ramos	1.192.897.926
5	Diana Paola Flórez Avila	1.098.649.965
6	Edgar Andrey Estrada Rangel	1.005.156.905
7	Eduar Fabián Gelvez Rangel	1.005.332.332
8	Enerieth Sofía Ruiz Mayorga	1.023.369.774
9	Haiber Camilo Osma peña	1.095.787.841
10	Hugo Andres Mantilla Lopez	1.005.553.305
11	Ilanyth Jhoanna Medina Chivata	1.005.323.829
12	Ingrid Karina Ayala Peña	1.005.288.729
13	Ingrid Liseth Carrillo Renoga	1.096.066.267
14	Jimena Alejandra Rojas	1.096.064.766
15	Juan Adrián Toro Bertel	1.006.826.318
16	Juan Andrés Vargas Morales	1.097.490.523
17	Juan Carlos Barbosa Colón	91.515.782
18	Juan Carlos Meza Rodríguez	1.005.187.571
19	Juan Felipe Rodriguez Maldonado	1.005.108.003
20	Juan Pablo Soto Ordoñez	1.005.261.188
21	Julieth Katherine León Rojas	1.098.616.726
22	Leidy Katherine Puentes Lancheros	1.098.667.386
23	Lizbeth Paola Pabón Pulido	1.098.650.642
24	Luis Carlos Salcedo Santos	1.098.625.540
25	Maria Alejandra Fontalvo Jimenez	1.002.047.061
26	Maria Camila Mojica Garcia	1.091.132.311
27	María Camila Ramirez Sandoval	1.098.606.262
28	Maria Jose Ariza Lozano	1.005.257.121
29	María José González Arguello	1.097.780.167
30	María Verónica Fernández Aldana	1.005.281.225
31	Monica Patricia Badillo Luna	63.555.921

32	Nicolas Vargas Gamboa	1.098.825.696
33	Pedro Alexander Martinez Marquez	1.098.745.167
34	Ramón Albeiro forero Ávila	1.102.376.947
35	Robinson Puentes Lancheros	1.098.708.614
36	Sara Yireth Blanco Parra	1.100.502.034
37	Silvia Fernanda Rozo Marín	1.007.635.525
38	Silvia Juliana Quintero Aceros	1.099.734.117
39	Wendy Catalina Rodríguez Remolina	1.096.700.217
40	Wilfredo Andres Herrera Ramirez	1.005.221.961

La presente certificación se expide para los fines pertinentes, dejando constancia de que la información aquí consignada es veraz.

En constancia se firma en Bucaramanga, a los 23 días del mes de Diciembre de 2025.

Atentamente,

MAYRA STELLA CASTRILLON COGOLLO
Representante Legal
CC.1.104.127.186

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, Mayra Stella Castrillón Cogollo, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.104.127.186 expedida en Puerto Wilches, en calidad de representante legal del Club Deportivo Gacelas de atletismo de Bucaramanga, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información y los documentos aportados para la liquidación del Convenio N.374 celebrado con el Instituto de la Juventud, la recreación y el deporte de Bucaramanga - INDERBU son verídicos, auténticos y corresponden fielmente a la realidad, y que el convenio fue ejecutado conforme a lo establecido en sus cláusulas.

Para constancia, firmo la presente declaración en la ciudad de Bucaramanga, a los 23 días del mes de Diciembre de 2025.

Mayra Stella Castrillón Cogollo
Representante legal
C.C. No. 1.104.127.186

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES

Yo, Mayra Stella Castrillón Cogollo, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.104.127.186 expedida en Puerto Wilches, actuando en calidad de Representante Legal del Club Deportivo Gacelas de atletismo de Bucaramanga, con NIT.900301782-8, certifico bajo la gravedad de juramento que:

El Club Deportivo Gacelas únicamente cuenta con la figura de Representante Legal, no tiene empleados, trabajadores, contratistas ni personal vinculado bajo ninguna modalidad laboral o de prestación de servicios, razón por la cual no se encuentra obligado al pago de aportes parafiscales ni de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales, caja de compensación familiar, ICBF y SENA), conforme a la normatividad vigente.

La presente certificación se expide para ser presentada ante el Instituto de la Juventud, la Recreación y el Deporte - INDERBU.

Se firma en Bucaramanga, a los 23 días del mes de Diciembre de 2025.

Atentamente,

Mayra Stella Castrillón Cogollo
Representante legal
C.C. No. 1.104.127.186

3235792643
Gacelasclubdeportivo
Atletismo Gacelas
clubdeportivogacelas@gmail.com
www.clubdeportivogacelas.com.co

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Apellidos
CASTRILLON COGOLLO

NUIP 1.104.127.186

Nombres
MAYRA STELLA

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.70	F
Fecha de nacimiento	G.S.	
08 ABR 1988	O+	

Lugar de nacimiento
PUERTO WILCHES (SANTANDER)

Fecha y lugar de expedición
06 JUN 2006, PUERTO WILCHES

Firma

Fecha de expiración
27 FEB 2033

.CO

017009313

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL017009313627169<<<<<<<<<<<
8804086F3302277COL1104127186<6
CASTRILLON<COGOLLO<<MAYRA<STEL

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que , identificado(a) con Nit Persona Juridica número 9.003.017.828 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta Corriente No. 184340800, abierta/o desde el 27/12/2015.

Se expide en Bogotá el día 29 del mes de Diciembre del año 2025 con destino a: Inderbu

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

INFORME DE OBLIGACIONES Y CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN								
INFORME PARCIAL		INFORME FINAL Y ÚNICO	X	INFORME No.	1			
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN							
INFORMACIÓN GENERAL								
No. DE CONVENIO	374-2025	FECHA DEL CONVENIO	26 DE JUNIO DE 2025					
NOMBRE DEL ASOCIADO	CLUB DEPORTIVO GACELAS R.L. MAYRA STELLA CASTRILLON COGOLLO							
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	900301782-8	RÉGIMEN	COMÚN		SIMPLIFICADO			
CUENTA BANCARIA No.	184340800		BANCO	Banco Bogotá				
TIPO DE CUENTA	AHORROS		CORRIENTE	X				
OBJETO DEL CONVENIO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INDERBU Y EL CLUB DEPORTIVO GACELAS PARA APOYAR EL FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE ATLETISMO "GACELAS PRIX 2025", A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA							
REGISTROS INICIALES				**REGISTROS ADICIONALES (SI APLICA)**				
No. CDP y FECHA	25-00357	25 de junio de 2025		No. CDP y FECHA	NA	NA		
No. RP y FECHA	25-00704	26 de junio de 2025		RP - Nº y FECHA	NA	NA		
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ELSA IBETH CORTÉS VERA							
CARGO DEL SUPERVISOR	SUBDIRECTOR OPERATIVO (E) Mediante resolución 222 del 23 de diciembre de 2025.							
OFICINA GESTORA	SUBDIRECCIÓN OPERATIVA							
PLAZO DEL CONVENIO	DIEZ (10) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.							
PLAZO ADICIONAL DEL CONVENIO	NA							
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO	27 DE JUNIO DE 2025							
FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONVENIO	N.A							
FECHA DE REINICIO DEL CONVENIO	N.A							
FECHA DE TERMINACIÓN CONVENIO	06 DE JULIO DE 2025			TERMINACIÓN CON ADICIÓN	N.A			
PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO								
PERIODO CUMPLIDO DE EJECUCIÓN	27 DE JUNIO DE 2025 AL 06 DE JULIO DE 2025							
VALOR A PAGAR	NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE.							
FORMA DE PAGO	Un (01) primer y único desembolso al cumplirse en su totalidad con el objeto del convenio, previa legalización de la orden de desembolso del aporte y justificación de los gastos apoyados.							

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

El Organismo Deportivo presentó CERTIFICACION juramentada en la cual no adeuda suma alguna en los últimos seis meses por concepto de aportes al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y Sena de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5° de la ley 789 del 2002, ya, que es una entidad sin ánimo de lucro.

ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL

TIPO DE ESTAMPILLA	Nº ESTAMPILLA	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
PRO- HOSPITAL	2502500880301	29/12/2025	180.000
PRO- UIS	2502500880301	29/12/2025	180.000
ORDENANZA 012	2502500880301	29/12/2025	36.000

\INFORME DE ACTIVIDADES

No.	OBLIGACIÓNES CONVENIDAS	ACTIVIDAD REALIZADA	CANTIDAD Indicar número de actividades realizadas	EVIDENCIA Indicar el formato en el cual se presenta la evidencia (WORD, PDF, POWER POINT O PNG).
1	Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio de asociación, asi como de todas las demas actividades que relacionadas con el presente convenio sean necesarias para el INDERBU y sean designadas por el supervisor del mismo.	Se efectuó el **Festival Nacional e Internacional de Atletismo ´´Gacelas Prix 2025´´**, desarrollado del **27 al 30 de junio de 2025**, durante la cual se llevaron a cabo **seis (6) jornadas de competencia**. Se contó con la participación de 900 deportistas de diferentes equipos técnicos entre los que intervinieron 15 departamentos de Colombia y 1 país invitado, Venezuela. Para el adecuado desarrollo del festival, se garantizó la organización y ejecución de todas las acciones logísticas y operativas necesarias, dando cumplimiento al objeto del convenio de asociación y a las actividades requeridas por el INDERBU, conforme a las directrices impartidas por el supervisor del convenio.	6 jornadas	Informe físico pdf.
2	Cumplir a cabalidad con el apoyo correspondiente de acuerdo con el desarrollo del objeto contractual, según las especificaciones técnicas	**Jueces Nacionales:**	05	-Planilla de eps o Adres o certificado de la EPS/pdf

	presentadas en la propuesta y en concordancia al conjunto de actividades en relación con los cometidos.	En total fueron 5 Jueces certificados por la Federacion Colombiana de Atletismo (FECODATLE). Dos (02) Cronometristas y foto finish: Ubicados en la línea de meta, con equipos de cronometraje electrónico y cámaras alineadas según normativa. Un (01) Juez de cámara de llamado: Es el responsable de coordinar y verificar el ingreso de los atletas a la zona de competencia, garantizando que lo hagan dentro del tiempo reglamentario y cumpliendo con todos los requisitos técnicos previos al desarrollo de las pruebas. Un (01) Juez de tabla de batida: Frente a la tabla de batida para validar saltos válidos o nulos. OBSERVACION: Cada juez dispondrá de tiempo para 6 jornadas de trabajo, jornada cada jornada tiene un valor de $176,500, para un total de $1,059,000 distribuidos de la siguiente manera: Jornada 1 viernes en la tarde, jornada 2 sabado en la mañana, jornada 3 sabado en la tarde, jornada 4 domingo en la mañana, jornada 5 domingo en la tarde y jornada 6 lunes en la mañana. Durante las jornadas de competencia se hizo entrega de 210 sueros hidratante para la delegación de Bucaramanga y el refrigerio compuesto por jugo natural, empanada, banano y bocadillo. Para una cantidad de 420 unidades entregadas en 2 jornadas durante los días de competencia. **Jueces Locales:** CARRERAS DE VELOCIDAD: Siete (07) Jueces de llegada: Distribuidos lateralmente en la recta final para validar posiciones en pruebas sin foto finish. SALTO LARGO - TRIPLE: Un (01) Juez de medición: En el área de caída, utilizando cinta métrica o sistema láser. Un (01) Juez de rastrillado: Encargado de alisar la arena tras cada intento. Un (01) Juez	40	-Certificación internacional o de la FECODATLE/pdf Copia cedula de ciudadania/pdf Paz y salvo/pdf Cuenta de cobro/pdf Contrato de servicio/pdf -Planilla de eps o Adres o certificado de la EPS/pdf -Certificación Liga Santandereana de Atletismo/pdf

		anotador: Cerca del área técnica para registrar cada marca. SALTO ALTO: Un (01) Juez principal: frente al listón, con visibilidad directa del intento. Dos (02) Jueces laterales: En cada extremo del listón. Un (01) Juez de altura: Encargado de subir la varilla y verificar las medidas con medidor oficial. Un (01) Anotador: En la zona técnica, registrando resultados. SALTO CON PERTIGA: Un (01) Juez principal o jefe de prueba: Ubicado frente al área de salto, supervisa el desarrollo general de la prueba, Dos (02) Jueces laterales: Ubicados a cada lado del cajón de batida, con visión directa del listón y las varillas Un (01) Juez de medición: Encargado de verificar y ajustar la altura del listón antes de cada ronda, Un (01) Juez anotador o registrador: Ubicado en la mesa técnica, registra los intentos de cada atleta (válidos, nulos, pases) Un (01) Juez de control de pértigas (opcional): Verifica que las pértigas cumplan con las especificaciones reglamentarias si así lo requiere el reglamento técnico LANZAMIENTO DE MARTILLO – DISCO: Un (01) Juez de círculo: Ubicado dentro del área de lanzamiento para observar el despegue y validar que el intento cumpla con las normas. Un (01) Juez de sector: En el área de caída, delimitando si el artefacto cae dentro del sector reglamentario. Un (01) Juez de medición: Desde el punto de impacto hasta el borde interior del círculo. Un (01) Juez de recuperación: Encargado de regresar el implemento de forma segura. Un (01) Juez responsable de seguridad: coordinando el ingreso y permanencia en zona restringida. LANZAMIENTO DE JABALINA - BALA: Un (01) Juez de círculo o de zona de lanzamiento (juez principal): Verifica que el atleta no pise fuera de los límites del pasillo		Copia cedula de ciudadania/pdf Paz y salvo/pdf Cuenta de cobro/pdf Contrato de servicio

		de impulso. Un (01) Jueces de sector (2 o más): Ubicados a lo largo del sector de caída (34.92° desde el centro del área de lanzamiento), Un (01) Juez de medición: Usa una cinta métrica o equipo láser desde la marca de caída hasta el borde interior de la línea de lanzamiento, Un (01) Juez anotador: Ubicado en la mesa técnica, anota los resultados de cada atleta, registra si el intento fue válido, nulo o si el atleta pasó el turno, Un (01) Juez de recuperación y retorno del implemento: Encargado de devolver la jabalina al área de lanzamiento de manera segura, Un (01) Responsable de seguridad (opcional): Supervisa que no haya personas dentro del área de caída, coordina las señales para permitir el inicio de cada intento. Ocho (08) Jueces de relevos: Se distribuyen estratégicamente en cada zona de cambio: En el 4x100 m: hay jueces en las tres zonas de cambio (entre 1ª-2ª, 2ª-3ª, 3ª-4ª postas). En el 4x400 m: los jueces vigilan el primer cambio en carriles y, a partir del segundo, la correcta incorporación al carril libre tras la curva. OBSERVACION: Cada juez dispondrá de tiempo para 6 jornadas de trabajo, jornada cada jornada tiene un valor de $27.100, para un total de $6.504.000 distribuidos de la siguiente manera: Jornada 1 viernes en la tarde, jornada 2 sabado en la mañana, jornada 3 sabado en la tarde, jornada 4 domingo en la mañana, jornada 5 domingo en la tarde y jornada 6 lunes en la mañana		
3	Garantizar el correcto uso de los bienes muebles e inmuebles puestos a su disposición para la realización del evento deportivo conforme a las indicaciones del supervisor del convenio.	Se realizo el correcto uso del escenario deportivo y su implementacion deportiva.		Evidencia fotográfica/pdf

4	Para la liquidación del convenio presentar los soportes de ejecución de los aportes, mediante facturas y/o cuentas de cobro y/o documentos equivalentes relacionados al alcance del objeto, asi como el informe y/o balance de la realizacion del evento deportivo.	Jueces nacionales y jueces locales: Se presenta cuentas de cobro, documento equivalente, copia cedula, Rut, contrato de servicio, paz y salvo, planillas de seguridad social o Adres o Certificaciones de la EPS. Almuerzos y refrigerios: Se presenta facturas, cuenta de cobro, Rut y copia de la cedula.	45 2	Documentos físicos/pdf.
5	Cumplir con las garantías exigidas, de requerirse estas por el INDERBU.	Almuerzos: Factura, Rut, copia cedula. Refrigerios. Factura, Rut, copia de la cedula.	2	Documentos físicos /pdf
6	Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el INDERBU o el Supervisor y que esten relacionados con la ejecución del objeto contractual.	Póliza de la implementacion deportiva, declaración juramentada y certificado parafiscales.	3	Documento físico / pdf
7	Presentar los soportes de gastos expedidos de conformidad con la ley.	Se dio cumplimiento con los requerimientos del convenio de asociación por lo que no se dio lugar a garantías adicionales.	NA	NA
8	Presentar un informe técnico y deportivo del resultado del evento.	El festival se desarrolló con total normalidad contando con la logística necesaria para su normal desarrollo (carpas, sillas, mesas, sonidos, cámara de llamado, requerimientos médicos (ambulancia y paramédicos) jueces nacionales, jueces locales y voluntarios.	6	Informe físico / pdf
9	Presentar las facturas originales y/o facturas de cuentas de cobro y/o documentos equivalentes que soportan cada uno de los ítems correspondientes al apoyo del INDERBU, las cuales deben cumplir con los requisitos legales para aquellos bienes o servicios adquiridos a personas que pertenecen al régimen simplificado.	Se anexa al presente informe el reporte detallado de gastos mencionados en la cláusula tercera de acuerdo al tipo de ítem Jueces nacionales, Jueces locales, refrigerios y almuerzos.	6	Documentos físicos/pdf

10	Presenta registro fotográfico del evento deportivo.	Se anexa al presente documento, el informe técnico detallado y el registro fotográfico del festival nacional e internacional de atletismo ´´GACELAS PRIX 2025´´comprendido entre el 27 al 30 de junio del 2025	1	Documento físico/ pdf.
11	Allegar certificación Bancaria a nombre de la ESAL para el desembolso de los aportes.	Se anexa certificación bancaria del club.	1	Documentos físicos/pdf
12	Presentar el pago original de las estampillas.	Se anexa registro fotográfico de la realización del evento en cada una de sus jornadas deportivas evidenciando las respectivas entregas y uso de requerimientos (almuerzos y refrigerios y juzgamiento).	6	Formato de evidencia fotográfica 5 paginas
13	Las demas asignadas por el supervisor del convenio en relación con el objeto del mismo.	Se anexa la certificación bancaria del club.	1	Documento físico/pdf

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO	
DETALLE	**EJECUCION DEL CONVENIO**
VALOR CONVENIO	12.857.505
VALOR APORTE INDERBU	9.000.000
VALOR APORTE DE LA ESAL	3.857.205

VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$12. 857.505	$0
VALOR ADICIÓN	$0	$0
VALOR APORTE INDERBU	$0	$9.000.000
VALOR PENDIENTE DE DESEMBOLSO POR EL INDERBU	$0	$
VALOR APORTE ESAL	$0	$3.857.505
SALDO A FAVOR DEL INDERBU	$0	$0
TOTAL (SUMAS IGUALES)	$12.857.505	$12.857.505

Alcaldía de Bucaramanga / INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	**GESTION FINANCIERA**	**CÓDIGO: PA.02-F23**
	INFORME DE OBLIGACIONES Y CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DE CONVENIO DE ASOCIACION	**VERSIÓN: 01**
		FECHA: 26/11/2025

CONSTANCIA DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

Mediante oficio adjunto suscrito por el subdirector Operativo WILMER ANTONIO NIÑO SUAREZ hace constar que realizó supervisión del convenio en mención 374-2025, cumpliendo el contratista a cabalidad con sus obligaciones del 27 de junio de 2025 y hasta el día 06 de Julio de 2025.

Por medio de Resolución N° 127 de agosto 19 del 2025, NOMBRAR CON CARÁCTER ORDINARIO a KAROL ZULITH GONZALEZ PRIETO, identificado con cédula de ciudadanía N°.1.098.666.694 expedida en Bucaramanga, en el cargo de SUBDIRECTOR OPERATIVO, CÓDIGO 068 GRADO 01, de la planta de personal del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU", del nivel Directivo de Libre nombramiento y Remoción.

Por medio de la Resolución N° 219 del 11 de diciembre de 2025 se concede licencia no remunerada a la funcionaria KAROL ZULITH GONZALEZ PRIETO, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.098.666.694 expedida en Bucaramanga, SUBDIRECTORA OPERATIVA, CÓDIGO 068, GRADO 01, adscrita a la Dirección General.

Que mediante Resolución N° 221 del 12 de diciembre del 2025 se encarga como subdirectora Operativa a la funcionaria ELSA IBETH CORTES VERA subdirectora Administrativa y financiera, de las funciones propias de la subdirección Operativa sin desvincularse de las propias de su cargo del 15 al 23 de diciembre de 2025

Que mediante resolución N° 223 del 22 de diciembre del 2025 se amplía la licencia no remunerada a la funcionaria KAROL ZULITH GONZALEZ PRIETO y se amplía el encargo como Subdirectora Operativa a la funcionaria ELSA IBETH CORTES VERA subdirectora Administrativa y financiera, de las funciones propias de la subdirección Operativa sin desvincularse de las propias de su cargo hasta el 30 diciembre de 2025

En mi calidad de supervisor del Convenio de asociación **No 374-2025**, dejo constancia que el contratista cumplió a cabalidad las obligaciones establecidas en el mismo, en desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, razón por la cual autorizo el pago por valor de $9.000.000 correspondiente al informe único **del periodo comprendido entre 27 de junio y el 06 de julio de 2025.**

Para constancia se expide en Bucaramanga

Firma Asociado: _____
Nombre: Mayra Stella Castrillón Cogollo
Cargo: Representante Legal Club Deportivo Gacelas

Firma Supervisor: _____
Nombre: ELSA IBETH CORTES VERA
Cargo: SUBDIRECTOR(A) OPERATIVO (E) mediante resolución No. 222 del 23 de diciembre de 2025.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN			
CONVENIO No.	374	**FECHA DEL CONVENIO**	26/06/2025
PARTES		**CLUB DEPORTIVO GACELAS R.L. MAYRA STELLA CASTRILLON COGOLLO**	
		INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA "INDERBU"	
OBJETO DEL CONVENIO			
AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INDERBU Y EL CLUB DEPORTIVO GACELAS PARA APOYAR EL FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE ATLETISMO "GACELAS PRIX 2025", A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			

DATOS DEL CONVENIO			
N. °. DE CDP	25-00357	**FECHA DE EXPEDICIÓN CDP**	25 de junio de 2025
N. ° DEL CRP	25-00704	**FECHA DE EXPEDICIÓN CRP**	26 de junio de 2025
N° DE CDP ADICIONAL	NA	**FECHA DE EXPEDICIÓN ADCIONAL CDP**	NA
N° DE CRP ADICIONAL	NA	**FECHA DE EXPEDICIÓN ADICIONAL CRP**	NA
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ELSA IBETH CORTÉS VERA		
CARGO DEL SUPERVISOR	SUBDIRECTOR OPERATIVO (E) por medio de la resolución No. 222 del 23 de diciembre de 2025		
APORTES DE LAS PARTES	$3.857.505	$9.000.000	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	100%		
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$12.857.505		
PLAZO INICIAL DEL CONVENIO	Diez (10) días contados a partir de la suscripción del acta de Inicio		
PLAZO ADICIONAL DEL CONVENIO	NA		
PLAZO TOTAL DEL CONVENIO	Diez (10) días contados a partir de la suscripción del acta de Inicio		
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO	24/11/2025		
FECHA DE SUSPENSIÓN	N.A		
FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO	N.A		
FECHA ADICIONAL EN TIEMPO	N.A		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONVENIO	03/12/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN CON ADICIÓN	N.A		
PÓLIZA DE GARANTÍA			
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	**N/A**		
NÚMERO DE PÓLIZA	N/A		
FECHA DE APROBACIÓN	N/A		
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	El Organismo Deportivo presentó CERTIFICACIÓN juramentada del revisor fiscal de fecha 23 de diciembre de 2025, en la cual no adeuda suma alguna en los últimos seis meses por concepto de aportes al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y Sena de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5° de la ley 789 del 2002, ya que es una entidad sin ánimo de lucro.		

Coliseo Bicentenario | Unidad Deportiva Alfonso López
Dirección General Tel. (7) 645 03 33
Bucaramanga Santander | Nit.: 804.002.166-1
www.inderbu.gov.co.

EJECUCION DEL CONVENIO		
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$12. 857.505	$0
VALOR ADICIÓN	$0	$0
VALOR APORTE INDERBU	$0	$9.000.000
VALOR PENDIENTE DE DESEMBOLSO POR EL INDERBU	$0	$0
VALOR APORTE ESSAL	$0	$3.857.505
SALDO A FAVOR DEL INDERBU	$0	$0
TOTAL (SUMAS IGUALES)	$12. 857.505	$12. 857.505

A los _____entre los suscritos a saber, **SANDRA MILENA RODRÍGUEZ DÍAZ**, mayor de edad, vecina y residente en Bucaramanga, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.098.709.630 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de Directora General y Representante Legal del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – **INDERBU** identificado con el NIT 804.002.166-1, **ELSA IBETH CORTES VERA** mayor de edad, vecino y residente en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 37.712.135 expedida en Bucaramanga actuando en calidad de Supervisor (E) designada por medio de la resolución No. 222 de 23 de diciembre de 2025. por una parte, y por la otra parte **MAYRA STELLA CASTRILLON COGOLLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.104.127.186 expedida en Puerto Wilches, quien obra como Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO GACELAS** , identificado con el NIT Nro. 900301782-8 quien para efectos de este documento se llamará **EL ASOCIADO,** hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación del convenio, de conformidad con las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el 26 de Junio de 2025 , entre el **INDERBU Y el CLUB DEPORTIVO GACELAS** representado legalmente por **MAYRA STELLA CASTRILLON COGOLLO** suscribieron el convenio de asociación Nro. **374**

2. Que en el convenio de asociación **Nro. 374** se estableció un plazo de ejecución de Diez(10) días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

3. Que el **27 de Junio de 2025** entre **WILMER ANTONIO NIÑO SUAREZ** en calidad de supervisor designado por el Director y **MAYRA STELLA CASTRILLON COGOLLO** quien obra como Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO GACELAS** suscribieron la correspondiente acta de inicio fijando como fecha de terminación el **06 de Julio de 2025**

4. Que por medio de la resolución 222 del 23 de diciembre 2025 fue designada como supervisora, en calidad de subdirectora operativa, CÓDIGO 068, GRADO 01, a la funcionaria **ELSA IBETH CORTES VERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.712.135 expedida en Bucaramanga, quien actualmente se encuentra vinculada y ejerciendo el cargo de Subdirectora Administrativa y Financiera de INDERBU.

5. Que, de conformidad con el estado presupuestal del Convenio, el valor del aporte del INDERBU, los informes emitidos por el Supervisor, el balance financiero que reporta a la fecha es el siguiente:

Coliseo Bicentenario | Unidad Deportiva Alfonso López
Dirección General Tel. (7) 645 03 33
Bucaramanga Santander | Nit.: 804.002.166-1
www.inderbu.gov.co.

VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$12.857.505	$0
VALOR ADICIÓN	$0	$0
VALOR APORTE INDERBU	$0	$9.000.000
VALOR PENDIENTE DE DESEMBOLSO POR EL INDERBU	$0	$0
VALOR APORTE ESAL	$0	$3.857.505
SALDO A FAVOR DEL INDERBU	$0	$0
TOTAL (SUMAS IGUALES)	$12.857.505	$12.857.505

6. Que el Supervisor dejó constancia, que durante la ejecución del convenio verificó el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, y/o parafiscales que le corresponden al asociado durante el plazo de ejecución del convenio.

7. Que en atención a que el plazo de ejecución del convenio expiró y el asociado ejecutó cabalmente las obligaciones contraídas se requiere dar por terminado y liquidado el presente convenio.

8. Que así mismo el Manual de Contratación del INDERBU adoptado por la Resolución Nro.213 del 11 de diciembre de 2023 expedida por la Dirección General establece que dentro de las funciones administrativas1 del supervisor se encuentra diligenciar y suscribir el acta de liquidación de los contratos y/o convenios.

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: **DAR POR TERMINADO Y LIQUIDADO** el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN: No. 374** de conformidad a la certificación del Supervisor, donde deja constancia que verifico a cabalidad, recibió en conformidad y a satisfacción el cumplimiento de todos los compromisos del convenio, debidamente soportados y la certificación del pago al sistema de seguridad social integral.

SEGUNDO: **REALIZAR** el desembolso al **CLUB DEPORTIVO GACELAS** por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE.

TERCERO: **Declararse a paz y salvo** por todo concepto en el cumplimiento de los compromisos surgidos en el convenio una vez **MAYRA STELLA CASTRILLON COGOLLO** tramite el desembolso, acredite el cumplimiento de los requisitos y el INDERBU efectúe el pago de conformidad con lo señalado en el balance financiero establecido en el presente documento; y en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

CUARTO: **DAR POR LIQUIDADO** el Convenio de Asociación No 374, declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna, conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor.

QUINTO: El Ordenador(a) del Gasto, suscribe el Acta de Liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Asociado, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".

[1] Literal b del numeral 7.6 Seguimiento y supervisión Contractual del Manual de Contratación del INDERBU.

Coliseo Bicentenario | Unidad Deportiva Alfonso López
Dirección General Tel. (7) 645 03 33
Bucaramanga Santander | Nit.: 804.002.166-1
www.inderbu.gov.co.

SEXTO: La presente acta presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

SEPTIMO: Con la suscripción de la presente acta, el INDERBU conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

OCTAVO: Publicar la presente acta de liquidación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

ELSA IBETH CORTÉS VERA
SUBDIRECTORA OPERATIVA E.
Resolución 222 del 23 de diciembre de 2025.

MAYRA STELLA CASTRILLON COGOLLO
R.L CLUB DEPORTIVO GACELAS

SANDRA MILENA RODRÍGUEZ DÍAZ
Director (a) General INDERBU

Aprobó Aspectos Jurídicos: Angélica Marcela Hernández Velazco

Coliseo Bicentenario | Unidad Deportiva Alfonso López
Dirección General Tel. (7) 645 03 33
Bucaramanga Santander | Nit.: 804.002.166-1
www.inderbu.gov.co.